

DIRECCION PROVINCIAL
DE CONTRATACIONES
Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 012

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 21 de Enero de 2009

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de dos firmas y la renovación de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55 y Disposición 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que la Subdirección General de Gestión y la Coordinación de Asuntos Legales de esta Dirección Provincial, han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1. Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas: (2.535) Floriani Raúl Alberto; (2.536) "Soler Materiales Descartables" de Soler Mirta María.
2. Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las siguientes firmas: (721) "Office Center" de García de Hoyos José Luis; (762) Fleming y Martolio S.R.L.; (1.168) Néstor Trivisonno S.R.L.; (1.282) Beta S.A.; (1.524) Altobello Victoria (1581) "Federal Implementos Agrícolas" de Saavedra Juan C. y Gaspoz Guillermo (1584) "Neomédica" de Fernigrini Anibal Aleardo, (1.685) Excell Pharma S.A.; (1.756) Swiss Protech S.A.; (1.813) "Droguería Santo Tomé" de Garelick Cecilio Ernesto; (1.875) Fresenius Medical Care Argentina S.A.; (1.908) O.S.I.R. S.R.L.; (2.065) Pc Fix Sociedad Colectiva; (2.274) Chinellato Julio Sergio Ramón; (2.336) "Pablo Culzoni Impermeabilizaciones" de Culzoni Pablo Andrés.
3. Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales en su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.
4. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. Emiliano Arzuaga

Dir. Pcial. De C. y Suministros

S/C 2595 En. 26 En. 27

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0008

Santa Fe, 19 de Enero de 2009

VISTO:

El Expediente N° 00108-0000886-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 12.817, en su artículo 17° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, está relacionada a la adquisición de dos (2) licencias de sistema operativo Windows y dos (2) licencias del software de ofimática MS-Office en su versión Standard, ambos en idioma español y, en sus últimas versiones;

Que el Decreto 1.820/2005 que reglamenta a la Ley 12.360, establece en el Art. 4° inciso -f- "Razones de fuerza mayor debidamente justificadas", que es el caso en el que se encuentra este pedido de excepción;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, en carácter de excepción, a adquirir y utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe la compra e instalación del software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS Windows última versión en español, dos (2) licencias.

MS Office Standard última versión en español, dos (2) licencias.

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. Javier Echaniz

Secretario de Tecnologías para la gestión

S/C 2590 En. 26